



MINISTERIO
DE FOMENTO



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AERONAVES

<SERVICIO DE TRABAJOS AÉREOS Y AVIACIÓN
DEPORTIVA>

F A X

DE:	SERVICIO DE TRABAJOS AÉREOS Y AVIACIÓN DEPORTIVA	
A:	REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA	
ASUNTO:	SOLICITUD NOTAM VUELO A VELA NOROESTE TMA DE MADRID	
S/REF:	N/REF:	STAYAD 19-04/13
FECHA:	12 de marzo de 2013	
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA		

En contestación a su solicitud de referencia 09.02.2013 para realización de vuelo sin motor desde el 1 de abril al 30 de octubre, después de consultar con el Departamento de Coordinación Operativa de Aena le comunico que no es posible la publicación del NOTAM solicitado debido a:

Recomendación 03 del expediente 373/09 de CEANITA: "Se recomienda al Servicio de Trabajos Aéreos y Aviación Deportiva de AESA que en sucesivas ocasiones, se revise la conveniencia de aprobar unas zonas para el vuelo de veleros dentro de un espacio aéreo de clase A en el TMA de Madrid y próximas a los procedimientos STAR de LEMD, ya que esta configuración de espacio aéreo ha motivado situaciones peligrosas cuando este aeródromo se encuentra operando en Configuración Sur".

Conforme a dicha recomendación, se revisó la definición del TMA MADRID (WEF 20-SEP-2012), para en la medida de lo posible facilitar la actividad de la aviación general y deportiva. Parte de las zonas que se solicitan, se encuentran en espacio aéreo clasificado como A.

Para evitar incidentes y no penetrar espacio aéreo Clase A deberán ajustar su actividad a los espacios aéreos Clase G publicados en AIP España TMA de MADRID ENR 6.9-9.